

Madrid, 19 de mayo de 2014

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directores/as de centros
EC06793

NUEVA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN E INGRESO DE LOS NUEVOS CONCEPTOS COTIZABLES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Estimado/a amigo/a:

El pasado 15 de mayo se publicó en el Boletín Oficial del Estado la *Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se autoriza una nueva ampliación del plazo de ingreso de la cotización correspondiente a los nuevos conceptos e importes computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, consecuencia de la modificación del artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, mediante la nueva redacción dada por la disposición final tercera del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre*. Te adjunto el enlace:

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/05/15/pdfs/BOE-A-2014-5172.pdf>

La citada Resolución autoriza la ampliación del plazo de liquidación e ingreso de los nuevos conceptos computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, como consecuencia de la modificación del artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social por parte del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, correspondientes a los períodos de liquidación de diciembre de 2013 a mayo de 2014.

Estos nuevos conceptos podrán ser **objeto de liquidación complementaria e ingreso, sin aplicación de recargo o interés alguno, hasta el 31 de julio de 2014**.

Según te he ido informando en las últimas circulares enviadas desde ESCUELAS CATÓLICAS, tanto desde el Ministerio de Educación como desde el Ministerio de Empleo y desde la Vicepresidencia del Gobierno, en todo momento nos han transmitido un mensaje de calma respecto a la obligación de cotizar estos nuevos conceptos en el plazo fijado inicialmente hasta 31 de mayo de 2014.



Según se expone en la propia Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social la razón de este nuevo aplazamiento es la dilatada tramitación del desarrollo reglamentario de lo establecido al respecto en el nuevo artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por ello, desde ESCUELAS CATOLICAS aprovecharemos la reunión que tenemos fijada para mañana día 20 de mayo con representantes del Ministerio de Empleo para reiterarles, nuevamente, las especificidades de nuestro sector, con el fin de que se tengan en cuenta en el citado desarrollo reglamentario actualmente en tramitación.

Como ya te indiqué en mi anterior circular, desde la Asesoría Jurídica Nacional de EC se está en contacto con la TGSS y ya se han presentando las consultas por escrito para que nos aclaren cómo proceder a la cotización de algunos de los nuevos conceptos que deben incluirse en la base de cotización.

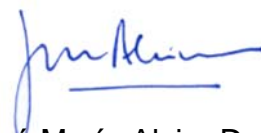
Este nuevo aplazamiento nos da una pequeña tregua, pero no debes olvidar que es obligatorio que mensualmente enviéis a través del fichero CRA la información sobre los conceptos retributivos que reciben tus trabajadores, ya que un incumplimiento puede acarrear sanciones.

Igualmente, es importante que solicitéis ante la TGSS el tercer número¹ de cotización a la Seguridad Social para el abono de la liquidación y cotización de estos nuevos conceptos cotizables para los trabajadores que están sujetos al pago delegado. Ante una negativa al abono de estas nuevas cotizaciones por parte de la Consejería de Educación correspondiente, será en este tercer número donde tendréis que cotizar las correspondientes a los trabajadores sujetos a la nómina de pago delegado.

Os mantendremos informados de cualquier novedad que se produzca en relación a este tema.

Para cualquier duda que te pueda surgir a este respecto, tienes a la Asesoría Jurídica a tu disposición.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario general

